



ORDENANZA N° 6091 : Eximición de pago por derecho de conexión de luz

07/03/13

DECRETO N°115 11/03/13

ORDENANZA N° 6092

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 10 y 40° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 3841/04; el Expediente N° 10.469;

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Sarmiento, barrio Licciardi y Villa Rojas, proponen el nombre de “Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner”, a la calle proyectada ubicada al costado oeste del Mercado Concentrador de Rawson, entre calles Progreso y Gobernador Castro.

Que este cuerpo debe hacerse eco de las iniciativas de los ciudadanos del departamento, con el fin de fortalecer la idiosincrasia y participación vecinal en el gobierno.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de calle “Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner”, a la calle proyectada ubicada al costado oeste del Mercado Concentrador de Rawson, entre calles Progreso y Gobernador Castro.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 153

RAWSON, SAN JUAN, 15 de marzo de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6092/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 10469/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Denomínese con el nombre de calle “Presidente Doctor Néstor Carlos Kirchner”, a la calle proyectada ubicada al costado oeste del Mercado Concentrador de Rawson, entre calles Progreso y Gobernador Castro, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6092/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

ORDENANZA N° 6093

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 10, y 40° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 3841/04;

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del Loteo Palomas, proponen denominar con el nombre de “Plaza Jorge Leónidas Escudero”, al espacio verde ubicado entre las calles Jujuy y Teniente Ibañez.

Que este cuerpo colegiado, debe fortalecer la democracia participativa en el gobierno municipal y apoyar cada iniciativa vecinal relacionada con darle identidad a espacios y lugares públicos del departamento.

Que Jorge Leónidas Escudero es un destacado poeta sanjuanino, nacido en el año 1920, actualmente radicado en el departamento de Rawson; que por su importante contribución a la cultura e idiosincrasia de nuestra provincia y su notable aporte a la literatura regional, lo hacen merecedor de este reconocimiento.

Que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Denomínese con el nombre de plaza “Jorge Leónidas Escudero”, al espacio verde ubicado entre las calles Jujuy y Teniente Ibañez, Loteo Palomas.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 121

RAWSON, SAN JUAN, 11 de marzo de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6093/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 3098/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Denomínese con el nombre de plaza “Jorge Leónidas Escudero”, al espacio verde ubicado entre las calles Jujuy y Teniente Ibañez, Loteo Palomas, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6093/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

ORDENANZA N° 6094 : Condonase deuda sobre Inmueble	06/03/13
DECRETO N°148	14/03/13
ORDENANZA N° 6095 : Condonase deuda sobre Inmueble	06/03/13
DECRETO N°147	14/03/13
ORDENANZA N° 6096 : Condonase deuda sobre Inmueble	06/03/13
DECRETO N°156	18/03/13
ORDENANZA N° 6097 : Eximición de pago sobre comercio	06/03/13
DECRETO N°149	14/03/13

ORDENANZA N° 6098

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11.649;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Sr. Director de SCOP S.A. Arquitecto Rolando Catanzaro, solicita a este cuerpo la aceptación de la donación de las calles y espacios verdes del loteo ubicado en calle Abraham Tapia S/N Rawson.

Que SCOP S.A. asumió el compromiso y la responsabilidad de concretar todas aquellas obras tendientes a completar los requisitos mínimos de urbanización de terrenos fraccionados para su venta en lotes, contenidos en la Ordenanza Municipal N° 2741.

Que conforme a todo ello y teniendo en cuenta el compromiso detallado en el parágrafo precedente, este Cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado y por tanto procedente dictar el instrumento legal pertinente.

PORELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Acéptase la donación de las calles y espacios verdes del loteo inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, bajo número de plano 04-113386-10, del departamento de Rawson; con Nomenclatura Catastral de origen N°04-22-429560; en el estado en que se encuentran y con el cargo de ejecutar los requerimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2741, por parte de SCOP S.A.; todo ello bajo las especificaciones y fiscalización técnica que defina la Municipalidad.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los seis días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó
Presidente del H.C.D.

DECRETO N° 154

RAWSON, SAN JUAN, 15 de marzo de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6098/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 11649/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Acéptase la donación de las calles y espacios verdes del loteo inscripto en la Dirección de Geodesia y Catastro de la provincia de San Juan, bajo número de plano 04-113386-10, del departamento de Rawson, con Nomenclatura Catastral de origen N° 04-22-429560; en el estado en que se encuentran y con el cargo de ejecutar los requerimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2741, por parte de SCOP S.A.; todo ello bajo las especificaciones y fiscalización técnica que defina la Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A



ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6098/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

<u>ORDENANZA N° 6099</u>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	13/03/13
<u>DECRETO N°163</u>	21/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6100</u>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	13/03/13
<u>DECRETO N°164</u>	21/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6101</u>	: Condonación de Contribución sobre Comercio	13/03/13
<u>DECRETO N°165</u>	21/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6102</u>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	13/03/13
<u>DECRETO N°166</u>	21/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6103</u>	: Condonación de Contribución sobre Comercio	13/03/13
<u>DECRETO N°167</u>	21/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6104</u>	: Condonación de Contribución sobre Comercio	13/03/13
<u>DECRETO N°168</u>	21/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6105</u>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	20/03/13
<u>DECRETO N°178</u>	27/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6106</u>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	20/03/13
<u>DECRETO N°190</u>	27/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6107</u>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	20/03/13
<u>DECRETO N°191</u>	27/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6108</u>	: Eximición de contribución por rotura de vereda	20/03/13
<u>DECRETO N°192</u>	27/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6109</u>	: Eximición de contribución por rotura de vereda	20/03/13
<u>DECRETO N°193</u>	27/03/13	
<u>ORDENANZA N° 6110</u>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	20/03/13
<u>DECRETO N°194</u>	27/03/13	